



MEDIDAS PREVENTIVAS HIGIENICO-SANITARIAS A TENER EN CUENTA EN LA PUESTA EN MARCHA DE LOS CENTROS DE DÍA EN LA REGIÓN DE MURCIA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS (COVID-19).

Los centros de día deberán iniciar su apertura garantizando las medidas de prevención e higiénico-sanitarias recogidas en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España; y en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que modifica el artículo 17 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo.

Las medidas de prevención e higiénico-sanitarias por la pandemia del COVID-19 tendrán como objetivo garantizar un Plan de desescalada seguro para las personas usuarias de estos centros, los trabajadores que les atienden y sus familias, de forma que la apertura de los mismos no suponga riesgos ni individuales ni comunitarios de rebrote.

Para ello, todos los Centros de Día, con plazas concertadas/conveniadas/contratadas, previamente han establecido un Plan de Contingencia en el que han expuesto la incorporación gradual de los usuarios, intervenciones a realizar, recursos materiales y humanos, medidas.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE DÍA:

1. Los trabajadores seguirán las recomendaciones y las pautas que el servicio de Riesgos laborales y las autoridades sanitarias les asesoren. Sus empresas serán las responsables de evaluar los riesgos a los que están sometidos sus trabajadores, por sus tareas y espacios en los que desarrollen su actividad.

2. No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los centros los siguientes trabajadores:

a) Trabajadores que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

3. De acuerdo con la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, del Ministerio de Sanidad, la entidad deberá hacer cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador, proveerá y asegurará que todos los trabajadores contarán con medidas de protección individual adecuados al nivel de riesgo, según determine el servicio de prevención de riesgos laborales, además tendrán siempre a su disposición geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados para la limpieza de manos y agua y jabón.



4. El uso de mascarillas será obligatorio, y el uso de delantal impermeable y guantes en los casos en que se prevea contacto con secreciones del usuario también lo será.

5. Se reducirá al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes, o que puedan ser compartidos por los trabajadores y usados durante la intervención con los usuarios, y si es necesario el uso compartido se procederá a su higienización entre usuarios si es posible y lavado de manos tras la manipulación.

6. El personal deberá ser formado e informado sobre las medidas generales de higiene para evitar la trasmisión del virus y las medidas de protección concretas que tienen que conocer los asignados a cada una de las tareas.

MEDIDAS GENERALES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO DE DÍA

Es necesario reseñar que existen dos tipologías de centros de Día: aquellos que están integrados en las residencias y los que funcionan de forma autónomas. No se pueden aplicar las mismas medidas para aquellos CD que prestan sus servicios en residencias sino se garantiza una correcta sectorización del personal y de las instalaciones.

- a) Se designará un responsable del centro para las medidas de prevención y control, para su supervisión y correcta implementación.
- b) Se dispondrá de equipos de protección, material sanitario y de limpieza suficiente.
- c) Ventilación de todas las dependencias y espacios y se realizará limpieza general de las instalaciones y del material después de su utilización.
- d) Se garantizarán los recursos profesionales para continuar la actividad.
- e) Se implantarán los criterios de priorización del retorno de las personas, sin que repercuta en su reserva de plaza, de forma gradual, y valorando la necesidad por su situación social individual. La incorporación de las personas más vulnerables por sus patologías se dejará para el final del proceso de incorporación.
- f) Se coordinará con los centros sanitarios de la zona. No está indicada la solicitud previa de PCR ni a los usuarios/as ni a los profesionales, si no han experimentado síntomas compatibles con la COVID. Las medidas de protección son universales. Según el último protocolo del ministerio no hay recomendaciones de hacer cribados sistemáticos.
http://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActuales/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS PARA FAMILIARES O CUIDADORES PRINCIPALES

(Se les darán a los familiares/cuidadores principales antes de la incorporación del usuario al c.d)

1. Es fundamental un correcto lavado de manos previo y posterior al contacto con el usuario, cualquier persona o cualquier superficie que toquemos.



2. Es fundamental contar con soluciones de hidro-alcohol que aplicaremos regularmente a la persona usuaria después de cada actividad realizada.
3. Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
4. Hay que evitar tocarse la cara (ojos, nariz, boca), especialmente sin higiene de manos previa.
5. Hay que reducir el contacto personal intentando mantener siempre una distancia prudencial de seguridad, de al menos 1.5 metros.
6. Hay que vigilar la limpieza de las superficies en las que habitualmente contactamos, como mesas, sillas, utensilios, etc.
7. Hay que ventilar bien la casa.
8. No se utilizarán nunca pañuelos de tela, únicamente pañuelos reciclables y de un solo uso, eliminarlos a continuación en papelera con bolsa y apertura con pedal.

MEDIDAS RELATIVAS A LOS USUARIOS Y TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE DÍA

1. En los centros de día que no compartan espacios comunes ni estén ubicados en el interior de edificios que presten atención en servicios sociales con carácter residencial y tengan espacios diferenciados con entrada independiente y totalmente aislados de los centros residenciales, se llevará a cabo la reapertura de las actividades, priorizando preferentemente la atención individual y la atención telemática en las actividades que sea posible.
2. Los centros de día que compartan espacios comunes o estén ubicados en el interior de edificios que presten atención de servicios sociales con carácter residencial, no se llevará a cabo la reapertura de las actividades, priorizando preferentemente la atención individual domiciliaria y la atención telemática en las actividades que sea posible.
3. Reapertura gradual, priorizando preferentemente la atención en pequeños grupos y favoreciendo la atención telemática o atención domiciliaria para los usuarios que no se incorporen presencialmente. Se crearán grupos fijos y estables para las actividades grupales tanto de usuarios como de profesionales, cada una de estas actividades deberá ser registrada.
4. No se autorizarán las visitas de familiares de usuarios del centro de día, salvo casos excepcionales y justificados.
5. Se realizarán acciones continuas de información y anticipación dirigidas a las personas usuarias y sus familias para que conozcan las medidas que se aplicarán en la reapertura de los servicios y la forma en que se verán afectadas.
7. Se evitarán aglomeraciones en el horario de entrada y salida de los usuarios y de los trabajadores, se hará de forma escalonada.
8. Se revisará y evaluará la situación de todas las personas usuarias tanto las que se han incorporado al centro como las que permanecen en el domicilio y de los profesionales y se adaptará su PAI.



9. Los trabajadores accederán a la zona de usuarios con ropa y calzado exclusivo de trabajo y el equipo de protección indicado. Se habilitará un espacio para uso del vestuario, donde se dejará la ropa y enseres traídos del domicilio.

10. Se procederá a realizar la reorganización asistencial al centro. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Uso de espacios comunes: Se establecerá el aforo de los mismos, permitiendo cumplir la distancia de seguridad de 2 metros entre personas (ahora reducido a 1,5 metros, pero si es posible mantener los 2 metros) . Si no es posible atender a todos los usuarios, se deberá técnicamente determinar quiénes de ellos son los que deban acudir de forma priorizada al centro o establecer turnos.

b) En salas de fisioterapia u otros tratamientos: los elementos u objetos que van a ser compartidos por los usuarios se procurará el uso de elementos individualizados; si no es posible, deberán ser desinfectados entre distintos grupos o usuarios.

c) Personal externo que, de forma excepcional y obligatoria, deban acceder al centro. En la medida de lo posible, se evitará que se produzcan durante la estancia de los usuarios y si no es posible, se les hará cumplir todas las medidas de protección. No se permitirá el acceso del personal externo a las zonas donde se encuentren los usuarios. Se establecerá un CONTROL DE ACCESOS y un registro riguroso de visitantes de forma que se pueda hacer el seguimiento de posibles focos de contagio.

11. Se colocará cartelería descriptiva a la entrada al centro de día de la localización de los dispensadores de solución hidroalcohólica. Se dispondrá de carteles informativos con las medidas generales y las normas establecidas en cada espacio.

12. Se evitará el uso del ascensor, si esto no es posible deberá ser usado de forma individual. Si se trata de personas que precisen acompañante, se permitirá el uso compartido, siempre respetando las medidas de protección.

13. La ocupación máxima de los aseos será de una persona, salvo que la persona pueda precisar asistencia de un auxiliar. Deberán disponer de jabón y toallas de papel de forma permanente, y realizar las tareas de limpieza tras su uso. Se recomienda diferenciar el aseo de los trabajadores del aseo de los usuarios.

Los puntos de acceso al recurso son:

- El servicio de transporte
- Las puertas de entrada a las instalaciones del centro.

En ambos casos, tanto para usuarios como profesionales, se establecen las siguientes pautas de triaje de acceso que llevará a cabo un profesional protegido con mascarilla y guardando la distancia de seguridad:

- Medición de la temperatura con termómetro digital y cuestionario sobre síntomas compatibles con la COVID (fiebre, deterioro del estado general y/o del nivel de conciencia,



dificultad respiratoria, tos no habitual, diarrea...). La toma de temperatura se realizará a los usuarios y al personal del centro, ambos deben acudir a los centros provistos de mascarilla.

- Si temperatura mayor de 37,1 o síntomas compatibles con la COVID, se remitirán a su domicilio para aislamiento, remitiendo a la persona inmediatamente a su médico familia o centro de salud para que establezca las medidas oportunas y si lo considera hacer la prueba(no se debe comunicar a las autoridades sanitarias)
- Si no presenta aumento de temperatura, se realizará lavado de manos, o gel hidroalcohólico y accede al recurso y se anotará la entrada en un registro.
- Colocación a la entrada del centro de los equipos de protección, lavado de manos, o gel hidroalcohólico y mascarillas limpias (recordemos que la traen de su casa, es importante que la mascarilla sea limpia, hay que tener en cuenta que muchas personas hacen un uso incorrecto de las mascarillas y el uso es más prolongado de lo que debiera. Deben cambiarse la mascarilla por una limpia).
- Delimitación de una “zona sucia” en la que realizar cambios de ropa, zapatos, etc. y determinar en qué lugar se dejan.
- En el caso excepcional de visitantes es obligatorio el uso de mascarillas quirúrgicas para acceder a las instalaciones y lavado de manos, o gel hidroalcohólico. Se establecerá un control de accesos y un registro riguroso de visitantes de forma que se pueda hacer el seguimiento de posibles focos de contagio.

Las medidas preventivas relativas al comedor serán las siguientes:

- a) Se mantendrá la distancia de seguridad entre usuarios de al menos 1.5metros
- b) Los trabajadores que den de comer a los usuarios que precisen ayuda deberán usar mascarillas, guantes y delantal impermeable.
- c) Se realizará el lavado mecánico en lavavajilla con agua caliente de toda la vajilla reutilizable y su posterior depósito protegido. Aquellos elementos que no puedan ser introducidos en el lavavajillas se desinfectarán con un virucida autorizado en el ámbito alimentario.
- d) La mantelería será de un solo uso.
- e) El personal de cocina no tendrá contacto con los usuarios.

Medidas preventivas relativas al transporte.

1. En el servicio de transporte, los trayectos de desplazamiento del domicilio de la persona usuaria al centro de día y viceversa, se realizará preferentemente en vehículos particulares, evitando así el transporte colectivo.
2. En el uso del transporte colectivo del centro se aplicarán las siguientes medidas:



a) Cada día, a la recogida de los usuarios por la auxiliar de transporte se tomará la temperatura del usuario y se preguntará por alguna sintomatología aguda compatible con enfermedad por la COVID (fiebre, deterioro del estado general y/o del nivel de conciencia, dificultad respiratoria, tos no habitual, diarrea...)

Si se comprueba temperatura >37,1 y/o síntomas compatibles con la COVID, no se recogerá al usuario, recomendando a la familia la consulta con el médico de cabecera.

Usuario	fecha:
Tos	
Fiebre	
Dificultad respiratoria	
Desorientación	
Diarrea	
Dolor muscular	
Dolor de garganta	
Pérdida olfato/gusto	

*se realizará un registro de temperatura y preguntar por la presencia de los siguientes síntomas con comienzo o empeoramiento en las últimas 48 horas, todo antes de subir al transporte o llegada al centro.

b) Uso obligatorio de mascarillas que cubran nariz y boca para todos los usuarios del transporte en autobús, incluido el conductor.

c) Se tendrá acceso a soluciones hidroalcohólicas para practicar una higiene de manos frecuente.

d) En los transportes hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos (normal o adicional), siempre que utilicen mascarillas y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.

e) Tras cada viaje el vehículo deberá ser desinfectado y ventilado.

Plan de limpieza y desinfección:

Se elaborará un plan de limpieza y desinfección que incluya todos los espacios del centro de día, debiendo detallar:

1.º Personal que lo va a realizar y horario de las limpiezas.

2.º Equipos y útiles de limpieza y productos a usar

3.º Frecuencia de limpieza para salas de tratamiento, zonas comunes, zonas específicas de trabajadores si las hubiera.

4.º Frecuencia de la limpieza y desinfección específicas de los elementos que pueden ser contactados con mayor frecuencia

5.º Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.



6.º Se recomienda el lavado diario de uniformes a 60-90º C y recogida de la ropa usada en bolsas antes de su traslado. En el Centro de Día los trabajadores deben usar ropa exclusiva para el trabajo. Si la ropa de trabajo no puede lavarse a más de 60º se recomienda usar ciclos largos de lavado.

7.º Se establecerán las normas de ventilación de habitaciones, aseos y locales o espacios comunes, que especificarán qué ventilar, cómo ventilar y cuándo ventilar.

Medidas relativas a la gestión de residuos: Se contará con un plan de eliminación de residuos que incluirá:

1.º Disposición de papeleras estancas con bolsa interior, preferentemente con tapadera y accionamiento no manual en las diferentes estancias, con bolsa interior que pueda cerrarse. Las papeleras deberán desinfectarse diariamente.

2.º Identificación de los diferentes residuos generados y su forma de recogerlos y depositarlos hasta su salida del centro.

3.º Flujo y frecuencia en la recogida y retirada de los residuos.

4.º Identificación del personal que realiza esta tarea.

DETECCIÓN PRECOZ Y NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA

1. Ante la aparición de síntomas de sospecha de covid-19 en trabajadores o usuarios, deberán comunicarlo a su responsable de forma inmediata y se procederá a considerarlos como caso sospechoso.

2. Si la persona considerada caso sospechoso es un usuario, los responsables del centro deberán comunicar la situación a las familias para que contacten con sus referentes de atención primaria correspondientes.

3. Dependiendo de la sintomatología se actuará:

a. Síntomas agudos no compatibles con COVID:

Graves: dolor torácico, debilidad de alguna extremidad, mareo invalidante, cefalea intensa con deterioro del nivel de conciencia, dolor agudo severo que no responde a analgesia oral, traumatismo, etc): llamada al 061 para valoración

Leves: se comunicará a los familiares para valoración por el médico de cabecera (evitar en este caso remitir a urgencias o avisar 061)

b. Síntomas agudos compatibles con COVID:

Graves: fiebre de alto grado (>38,5), deterioro del nivel de conciencia, dificultad respiratoria con o sin desaturación, tos con expectoración sanguinolenta o que produce fatiga, diarrea con deterioro del estado general: llamada 061 para valoración

Leves: se comunicará a los familiares para realización de aislamiento en domicilio y aviso al médico de familia



4. Cualquier duda se podrá llamar al teléfono rojo (607572342) en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes.
5. Si la persona considerada caso sospechoso es un trabajador, lo comunicará a su responsable y al servicio de prevención de riesgos laborales.
6. Los sospechosos deberán dejar el centro hasta que su situación clínica sea valorada por un profesional sanitario.

Este documento técnico ha sido elaborado y validado por profesionales del Servicio Murciano de Salud, de la Dirección General de Salud Pública y del Instituto Murciano de Acción Social